



**Mesa de Entrada Única  
Informatizada  
Fueros Civil, Comercial, Familia  
y  
Laboral  
Guía Práctica**

Dr. José Luis Montoto Guerreiro

# ¿QUÉ ES LA MEU?



LA MESA DE ENTRADA UNICA ES LA RESPUESTA A VARIOS PROBLEMAS COMO SON:

- ◆ la posible selección de juzgado para la presentación de una demanda
- ◆ O, el desequilibrio en las tareas llevadas adelante por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia, y Laboral, y las apelaciones de la Segunda Instancia;

ADJUDICANDOSE CAUSAS DE FORMA EQUITATIVA Y EQUILIBRADA, POR SORTEO.



# FUNCIONES

- 1) RECEPCIÓN Y SORTEO DIARIO DE LAS NUEVAS CAUSAS PERTENECIENTES A LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y LABORAL DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL .
- 2) LLEVAR LA ESTADISTICAS Y REGISTRO DE CAUSAS Y SUS ACTOS MÁS TRASCENDENTES.
- 3) INFORMAR A LOS REGISTROS DE CAUSAS ÚNICAS (Juicios Universales) Y DE CONCURSOS Y QUIEBRAS PARA SU TOMA DE RAZÓN.

(ART. 2 REGLAMENTO MEU)



# En síntesis 1:

- ◆ Respecto de la Justicia de Paz: sortea el Juzgado de 1ra. Inst. que actúa en grado de Apelación

Juzgados de 1ra. Instancia (alzada)

Juzgados de Paz

# En síntesis 2:

- ◆ Los Juzgados de 1ra. Instancia, se sortean:
  - Demandas nuevas.
  - Recusación
  - Excusación
- ◆ Para la Cámara se sortea Sala
  - ✓ Si no tuvo radicación anterior
    - Queja;
    - Apelaciones de Sent. Def. o Autos Interloc.
  - ✓ Si tuvo radicación anterior,
    - Se oficia a los efectos de atribución de tareas,
- ◆ En Cámara, se sortea integrando la Sala por:
  - Recusación
  - Excusación
  - De un Vocal





# ¿Cuándo lo hace?

- ◆ Cada vez que se promueva un juicio o incidente ante los Juzgados mencionados en el art. 2, el escrito inicial se presentará en la Mesa de Entradas Única para su asignación y registración, conforme competencia.
- ◆ En la Mesa de Entradas Única Informatizada de expedientes, se procederá al sorteo y asignación del Juzgado donde tramitará.
- ◆ O en el caso de una Apelación (que no tuviere radicación en alguna sala de la Excma. Cámara de Apelaciones) La asignación de Sala, se efectuará informáticamente y por categoría de expediente

(ART. 4, 5, 24 y 26 REGLAMENTO MEU)





# ¿CUANDO NO?

- ◆ **“SE PRESCINDIRA DEL SORTEO ÚNICAMENTE EN LOS CASOS FUNDADOS EN FUERO DE ATRACCIÓN, CONEXIDAD POR IDENTIDAD DE CAUSAS O ACUMULACIÓN DE AUTOS, Y EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 16 (EXHORTOS Y OFICIOS DIRECTOS), 20 (CONEXIDAD SOLICITADA), 21 (CONEXIDAD DETECTADA) .**
- ◆ **QUEDAN EXCLUIDOS DE SU INTRODUCCIÓN POR MESA DE ENTRADAS ÚNICA INFORMATIZADA LOS PERMISOS DE AUTORIZACIÓN DE VIAJES PARA MENORES, LOS QUE INGRESARAN DIRECTAMENTE POR ANTE EL JUZGADO CON COMPETENCIA EN FAMILIA EN TURNO; TODA AUTORIZACIÓN DE VIAJE DE UN MENOR SE DICTARÁ OBSERVANDO LOS REQUISITOS QUE IMPONEN LAS ACORDADAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EN LA MATERIA Y LAS NORMAS DE LA DIRECCIÓN DE MIGRACIONES.”**

(ART. 5 REGLAMENTO MEU)

# ¿CON QUÉ HERRAMIENTA TÉCNICA?



*UTILIZANDO LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA*

**“...A TRAVÉS DE UN SISTEMA  
INFORMATIZADO QUE GARANTIZA SU  
ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICA MEDIANTE UN  
ALGORITMO QUE ASEGURA ALEATORIEDAD  
Y EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS  
CAUSAS CONFORME LAS CATEGORÍAS  
INDICADAS EN ART. 17...”**

(ART. 5 REGLAMENTO MEU)





# ¿QUÉ HAGO? (1)

*En el caso de iniciación de una demanda:*

- ◆ En el escrito incorporar un “**Sumario**”
- ◆ Todos los escritos de iniciación de demandas deberán encabezarse con un sumario sobre su contenido donde se consignará:
  - Actor/res-Demandados
  - Materia (objeto de juicio)-
  - Montos
  - Medidas urgentes.

(ART. 9 REGLAMENTO MEU)



## ¿QUÉ HAGO? (2)

“JUNTO CON EL ESCRITO INICIAL, SE ACOMPAÑARA CUMPLIMENTADA UNA PLANILLA DE DATOS ESTANDARIZADA QUE ES SUMINISTRADA POR LA M.E.U. (en el edificio sede de la MEU o en la página Web del Poder Judicial), QUE DEBERÁ ESTAR SUSCRIPTA POR EL PROFESIONAL BAJO SU RESPONSABILIDAD Y PODRÁ SER PRESENTADO POR LA PARTE, POR EL PROFESIONA INTERVINIENTE, O POR LOS EMPLEADOS DEL ESTUDIO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS ANTE LA M.E.U.”

(ART. 6 REGLAMENTO MEU)

# PLANILLA



PODER JUCICIAL

## MESA DE ENTRADAS ÚNICA

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE DATOS

FECHA:

MATERIA CODIGO [1]	<b>FUERO [2]</b>			
	CIVIL Y COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
	FAMILIA	<input type="checkbox"/>		

<b>PARTE ACTORA [3]</b>				
Cantidad: [4]	TIPO DE PERSONA: [5]		TIPO [6]	NÚMERO [7]
	FÍSICA	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO	_____
	JURÍDICA	<input type="checkbox"/>	SOCIEDAD:	_____
	ORGANISMO DEL ESTADO	<input type="checkbox"/>	ORGANISMO:	_____
APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL [8]				
DOMICILIO REAL:			LOCALIDAD:	
DOMICILIO CONSTITUIDO:			LOCALIDAD:	

<b>PARTE DEMANDADA [9]</b>				
Cantidad: [4]	TIPO DE PERSONA: [5]		TIPO [6]	NÚMERO [7]
	FÍSICA	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO	_____
	JURÍDICA	<input type="checkbox"/>	SOCIEDAD:	_____
	ORGANISMO DEL ESTADO	<input type="checkbox"/>	ORGANISMO:	_____
APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL [8]				
DOMICILIO REAL:			LOCALIDAD:	
DOMICILIO CONSTITUIDO:			LOCALIDAD:	

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN  TASA DE JUSTICIA  FONDO PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES (LEY 2349)   
[10] [10] [10]

<b>CONEXIDAD o ASIGNACIÓN A PEDIDO DE PARTE [11]</b>			
JUZGADO	Nº Causa/Año	Carátula	Cod. Materia

[12] MONTO DEL JUICIO: .....  
[13] COMPLEMENTO DE CARÁTULA: .....  
[14] OBSERVACIONES: .....

ABOGADO INTERVINIENTE: Cantidad [4]:  
[15] [4]:

MATRÍCULA	CUIL/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES
-----------	-----------	--------------------

SI LA CAUSA FUERA INICIADA POR UNA DEFENSORÍA, FISCALÍA, INDICAR:  
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: / Nº .....

FORMULARIOS ADICIONALES: [16]	Nº1	Cantidad:	Nº2	Cantidad:
-------------------------------	-----	-----------	-----	-----------

.....  
FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO o DE LOS ABOGADOS

# ¿CÓMO LO HAGO?

## paso 1.A

### NORMAS PRÁCTICAS DE LLENADO DE LAS PLANILLAS DE INCORPORACIÓN DE DATOS

Para caratular los expedientes se utilizarán los datos suministrados en la correspondiente Planilla de Incorporación de Datos en los campos:

**Actor, Demandado y Materia.**

A los efectos de la confección de la Planilla se observarán las siguientes normas:

(ART. 8 REGLAMENTO MEU)



# ¿CÓMO LO HAGO?

## Paso 1.B

### ACTORES Y DEMANDADOS:

*Apellido, y nombres. DNI O CUIT*

(Art. 9 R.P.J.)

*Casadas: Apellido de Soltera o seguido de la preposición “de” el apellido de casada – a opción de la interesada, luego los nombres.*

*Mas de un actor/demandado: si la cantidad de personas superan los campos previstos, continuar en ANEXO de la misma planilla.*



# ¿CÓMO LO HAGO?

## Paso 1



### ***CASOS ESPECIALES:***

En el supuesto de “Sucesiones”, “Concursos” y “Quiebras”, se consignará el apellido y nombre de todos los causantes en **ACTOR**. (**CAMPO CAUSANTE**)

“Razón social”: Cuando se trate de una Razón Social o denominación social, se consignará el nombre que figure en ella exceptuándose en éste caso lo establecido precedentemente.

“Tutelas, Curatelas, Insanias, declaraciones de Incapacidad, se consignará el nombre del incapaz o presunto incapaz en el casillero correspondiente a “Actor”

(**CAMPO PRESUNTO INCAPAZ**).

En las Adopciones se colocará el nombre del Adoptado en el citado casillero.



# ¿CÓMO LO HAGO?

## paso 1



### *CASOS ESPECIALES* (continuación):

En las Tercerías e Incidentes se colocará el nombre del tercerista o incidentista en el casillero de “Actor” y en “Observaciones” el número de expediente del juicio en que se promueve y juzgado al que corresponde. Cuando se invoque acumulación de autos se consignará en “Observaciones” el número de expediente del juicio en base al cual se solicita la radicación del nuevo, y juzgado que corresponda.

# ¿CÓMO LO HAGO?

## Paso 1.C



**MATERIA:** “ Se consignará el Código Objeto (Categorías y subcategorías) específico del juicio, adecuándose a la lista de códigos de la MESA DE ENTRADAS ÚNICA, no aceptándose denominaciones genéricas.”

**MONTO:** Se indicará, en los juicios donde el mismo esté determinado.

# ¿CÓMO LO HAGO?

## Paso 2:

¿QUÉ le agregó a mi escrito?

Todos los escritos de iniciación de demandas **deberán encabezarse con un sumario** en el que se

consignará:

- Actor/res (DNI / CUIT) - Demandados
- Materia (objeto de juicio)
- Montos
- Medidas urgentes.

(ART. 9 REGLAMENTO MEU)





# ¿Y...AHORA?

- ◆ EN LA MEU SE CONFECCIONARA UNA CARÁTULA EN LA QUE CONSIGNARÁ:
  - ACTOR/DEMANDADO
  - MATERIA/NUMERO CAUSA
  - FUERO/JUZGADO
  - FECHA Y HORA DE CONSIGNACION
  - LETRADOS. CARACTER (apoderado-patrocinante)
- ◆ PRIMER TALON (P/SOLICITANTE) Y
- ◆ SEGUNDO TALÓN (P/MEU)  
(ART. 10 REGLAMENTO MEU)



# ¿si no puedo o no quiero hacerlo?

- ◆ Cuenta con el presente y otros instructivos en la página Web del Poder Judicial, y en el formulario con hipertexto.
- ◆ El personal de la MEU, se encuentra a su disposición para colaborar en la confección de las planillas.
- ◆ El Secretario a cargo de la M.E.U. está facultado para exigir el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en este Reglamento

(Artículos 6, 8, 9, y concordantes Reglam. MEU).



# ¿Y..DESPUÉS?

## EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN EN LA MEU:

**“La constancia de presentación prevista en el artículo 10, bajo firma de persona autorizada (art. 124 C.P.C.C.) producirá los efectos del cargo únicamente respecto de la fecha y hora de presentación”**

**(ART. 12 REGLAMENTO MEU)**





# Yo donde entrego la demanda sorteada

**“El profesional deberá efectuar la interposición en el Juzgado asignado hasta la hora 12.00 del día siguiente de su presentación a la MEU, con baja del sistema en caso de incumplimiento.”**

**(ART. 12 REGLAMENTO MEU)**



# EXHORTOS Y OFICIOS DIRECTOS

“Los Exhortos y Oficios dirigidos al  
Titular de un Juzgado  
determinado serán asignados a  
éste, prescindiendo del sorteo.”

(ART. 16 REGLAMENTO MEU)



# ¿CONEXIDAD SOLICITADA?

- ◆ Cuando la parte lo solicitare, y sin perjuicio de lo que se resuelva jurisdiccionalmente, un expediente podrá asignarse a un juzgado determinado en razón de la atracción o litispendencia con otro u otros.
- ◆ Los incidentes y tercerías que también deban radicarse en un determinado Juzgado con motivo de su vinculación con una causa en trámite, se presentarán en la M.E.U. a los fines de su ingreso al sistema.

(ART. 20 REGLAMENTO MEU)



# ¿CONEXIDAD DETECTADA?

- ◆ Cuando el sistema informático detecte la existencia de uno o más procesos anteriores entre las mismas partes, se asignará el nuevo juicio al mismo juzgado y se consignará en la carátula la inscripción “**conexidad detectada**” y el número del expediente que la origina.
- ◆ El Magistrado interviniente se expedirá sobre la identidad de la causa. Caso contrario Si se determina sobre la carencia de identidad, se informará a la M.E.U. a fin de procederse a la compensación pertinente y reenumeración con emisión de nueva carátula.

(ART. 21 REGLAMENTO MEU)



# ¿Y en caso de Apelación?

“La asignación de Sala, se efectuará informáticamente y por categoría de expediente.”

(ART. 24 REGLAMENTO MEU)

“Cuando una Sala haya intervenido en una causa, cualquiera sea la naturaleza de la cuestión recurrida, la misma quedará definitivamente radicada en aquella, y ésta conocerá en los sucesivos recursos, aún cuando haya prevenido como consecuencia de una queja desestimada.”

(ART. 26 REGLAMENTO MEU)

“**Las asignaciones.** Las asignaciones por radicación anterior en la Sala, conexidad, atracción, recusación y excusación, cuando estas fueran admitidas, serán compensadas automáticamente por categoría de expediente.”

(ART. 27 REGLAMENTO MEU)



# Y en feria ?

“Durante las ferias y recesos judiciales, la M.E.U. permanecerá cerrada. Los juicios que se inicien durante dicho período, se presentarán directamente ante el juez de feria, con competencia en el fuero respectivo. (ART. 28 REGLAMENTO MEU)






# ¿Y después de la Feria?

El primer día hábil posterior, el juzgado que viene actuando remitirá todos los expedientes (con trámites pendientes o concluidos) en el que hubiese tomado intervención. Los juicios cuyo trámite se hubiesen originado y concluido durante la feria judicial, serán remitidos al juzgado que corresponda al solo efecto de archivo. Las causas iniciadas en feria y cuyo trámite deba continuar, deberán sortearse de conformidad a lo previsto en el presente Reglamento y serán retiradas por el personal de los respectivos juzgados dentro de las dos primeras horas hábiles.”

(ART. 28 REGLAMENTO MEU)



# ¿Y en caso de habilitación o fuera de horario.?

“Cuando se inicien causas con pedido de habilitación de días y horas inhábiles o interruptivas de la prescripción, los escritos serán presentados directamente ante el Secretario del juzgado que se encuentre en turno mensual a ese solo efecto, determinado por el Superior Tribunal de Justicia.”

(ART. 31 REGLAMENTO MEU)



# MUCHAS GRACIAS

*Hace unos meses se le preguntó al Filósofo francés  
ANDRÉ GLUCKSMANN, autor de: “El  
discurso del odio” -*

*¿Qué odia usted?*

*La ceguera.*

*Soporto mal la ceguera de los otros,*

*porque temo la mía.*

*El humor es el antídoto, pero me falla.*